

COMISIÓN NACIONAL CONVENIO ASISTENCIA SANITARIA (SECTOR PRIVADO)

15 ENERO 2015

ACUERDOS ADOPTADOS:

1.- Subcomisión Andalucía:

- Se acuerda la constitución formal de la subcomisión de vigilancia del Convenio de Andalucía. Cada asociación firmante del Convenio designará sus representantes en la misma.
- La subcomisión resolverá los asuntos que le sean presentados por discrepancias surgidas desde el 1 de enero de 2015 (estipulación 4.3 del Convenio).
- Los asuntos anteriores a la referida fecha, continuarán siendo resueltos por el G.T. creado al efecto por la Comisión Nacional.

2.- Aplicación tarifas de Convenio a prestaciones iniciadas en 2014 y finalizadas en 2015:

- Estipulaciones aplicables, las correspondientes al Convenio vigente a la fecha del siniestro.
- Tarifas aplicables, las correspondientes al ejercicio en el que se presta la asistencia objeto de la facturación.
- Módulo RV, tarifa correspondiente al ejercicio en el que se realiza la consulta de alta y consiguiente informe médico.

3.- Urgencias sin ingreso:

- Solamente podrán ser facturadas por los centros A y B que reúnan los requisitos exigidos en el Convenio y hayan sido aprobados por la Comisión Nacional.

=====